

# CONSORCIO INTERCOL SP

Bogotá D.C., Octubre 14 de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-409-066395-2  
Fecha: 14/10/2015 14:51:52 -> 703  
OEM: CONSORCIO INTERCOL SP  
Anexo: 5 FOLIO 8



Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2

Ciudad.

Referencia: Solicitud de subsanación.

Conforme al documento "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA" publicado por la entidad el día 13 de Octubre de 2015, nos permitimos emitir la siguiente respuesta:

1. La entidad establece:

**PROPONENTE 24: CONSORCIO INTERCOL SP Integrado por JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA 51% SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA 49%**

El literal b) del numeral 5.1.1. Experiencia Específica, del Pliego de condiciones, establece que: "(...)  
b) Como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. (...)"

Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que en los contratos presentados para la acreditación de la Experiencia Específica no es posible determinar en los respectivos alcances la condición establecida en el literal b) del numeral 5.1.1, del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior sírvase indicar los apartes de las certificaciones aportadas o adjuntar soportes adicionales en los que se pueda verificar el cumplimiento del requisito citado, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5.1.1 del Pliego de condiciones.

A lo anterior nos permitimos indicar que el contrato de orden 1 incluido en nuestra propuesta, a Folio 5 del Sobre 1A, cumple con este requerimiento toda vez que incluyo dentro de su alcance la asesoría a la inspección fiscal de obras concesionadas y específicamente las obras de interventoría a aeropuertos en un equivalente al 14.54% de las obras del proyecto como se evidencia a continuación:

# CONSORCIO INTERCOL SP



CERTIFICADO

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA



## A. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Coordinación de Concesiones de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas  
Dirección : Merced 753, Depto./ Of. Piso 7  
Ciudad : Santiago País : Chile

## B. EJECUTIVO QUE CERTIFICA

Nombre : Carlos Contreras Jara  
Cargo : Inspector Fiscal, Unidad de Obras Viales Interurbanas,  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas  
Dirección : Merced 753, Depto./ Of. : Piso 7  
Ciudad : Santiago País : Chile  
Correo Electrónico : [sachac@contrerasjara.com.cl](mailto:sachac@contrerasjara.com.cl) Teléfono : 562-4497000

## C. DESCRIPCIÓN DE LA ASESORÍA REALIZADA

Objeto : Asesoría de Inspección Técnica a la  
Explotación de Obras Concesionadas Zona Centro  
Norte.

Monto Total de servicios de Consultoría : US\$ 6.017.404,24.-

Obras Aeroportuarias	: 14,54 %	Equivalente a US\$ 874.930,59
Obras Puentes	: 81,33 %	Equivalente a US\$ 4.930.059,23
Obras Túneles	: 3,53 %	Equivalente a US\$ 212.414,37

Fecha de Inicio de los Servicios : 22 de noviembre de 2004  
Fecha de término de los Servicios : 14 de noviembre de 2008

La empresa Jorge Piñedo y Cia. Ltda., desarrolló la "Asesoría a la Inspección Técnica a la Explotación de Obras Concesionadas Zona Centro - Norte". Esta Asesoría tuvo como propósito, proveer al Inspector Fiscal de los elementos necesarios y el personal profesional, técnico y administrativo altamente calificado, para realizar las labores de experiencia en revisión y supervisión de diseños, proyectos, supervisión y control de nuevas obras, mantenimiento y mejoramiento de obras existentes, control de cumplimiento del reglamento de servicio, atención de reclamos, seguimiento económico de la Concesión, control de ingresos directos e indirectos, control tarifario y todo lo concerniente a control de peajes, apoyo en la preparación y seguimiento de convenios complementarios, verificación cumplimiento de exigencias ambientales y apoyo en otras materias de orden jurídico, contable y financiero relacionado con las concesiones.

Las obras viales concesionadas inspeccionadas por esta asesoría a la Inspección Fiscal, incluyen:

### Ruta 8, Tramo Santiago - Los Vilos

Este proyecto comprende una carretera autopista de 118,240 kilómetros de longitud en la Ruta 8 Norte, con una velocidad de diseño de 120 km/h, que se extiende entre los kms. 11,860 en la comuna de Chulcura, y el 229,100, en la comuna de Los Vilos.

La obra vial incluye, el Túnel La Calavera, de 800 metros de longitud, emplazado al poniente del existente; 52 estructuras entre puentes y pasos de ferrocarril en calzada simple; 9 puentes en doble calzada; 31 empujes a desnivel; 81 accesos direccionales con pistas de cambio de velocidad; dos empalmes simples; 49 cerrres de acceso; 32 pasarelas peatonales; cuatro pasos superiores y 3 claros de peaje troncales.

Página 5

# CONSORCIO INTERCOL SP

De igual manera, a folio 9 del sobre 1A se puede evidenciar la descripción de la interventoría realizada en cada uno de los aeropuertos y que dan el alcance requerido en el pliego de condiciones para cumplir con este requerimiento.

**Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez.**  
 El proyecto corresponde a la supervisión de la ejecución de ampliaciones, habilitación y posterior explotación integral del edificio Terminal Internacional de Pasajeros, Construcción de plataforma de aeronaves, calles de rodaje de aeronaves y de un camino de acceso dentro de los sectores S y N del aeropuerto, además de todo el equipamiento necesario para el Terminal. El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento y monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero y otros cumplimientos de la sociedad concesionaria.

**Aeropuerto La Florida de La Serena**  
 El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento técnico o de las ampliaciones contempladas en el contrato y posterior monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero.

**Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta**  
 El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento técnico o de las ampliaciones contempladas en el contrato y posterior monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero.

**Aeropuerto El Loa de Calama**  
 El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento técnico o de las ampliaciones contempladas en el contrato y posterior monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero.

**Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.**  
 El proyecto requirió brindar asesoría en el seguimiento y monitoreo de los aspectos comerciales, económico financieros y de estándares de servicio al pasajero y otros cumplimientos de la sociedad concesionaria.

Coord. de Comisiones de Obras Públicas  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Chile

NOTARIA EDUARDO AVELLO C.  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL  
 DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA  
 VISTA Y QUE DEVALIDA AL INTERESADO  
 EL QUE CONSTA DE 2 FOLIOS  
 SANTIAGO 26 MAY 2014

El Ministerio de Justicia de Chile  
 Certifico la autenticidad de la firma de  
 don/dañ...  
 Santiago 26 MAY 2014  
 VILMA TRAFALCA MUÑOZ  
 Oficina de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de  
 Relaciones Exteriores de Chile  
 Firma del Señor  
 26 MAY 2014  
 MIGUEL REYES VARGAS  
 Oficial de Legalizaciones

# CONSORCIO INTERCOL SP

---

Adicionalmente, la entidad debe tener en cuenta que este contrato ha sido verificado y validado para la acreditación de este requerimiento en otros concursos de méritos de la entidad, a manera de ejemplo puede ser corroborado en el informe de evaluación final del concurso de méritos abierto VJ-VGC-CM-005-2015 convocado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, donde este contrato es tomado en cuenta para la acreditación de la experiencia y calificado como hábil.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no es necesario aportar ningún documento adicional a los presentados en nuestra oferta ya que como se ha evidenciado nuestro certificado cumple a cabalidad con cada uno de los criterios establecidos, en especial con lo requerido en el literal b), del numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones y debe ser calificado como hábil para la acreditación de la experiencia específica del presente concurso de méritos abierto.

2. Nos permitimos adjuntar la carta de presentación de la propuesta conforme al requerimiento establecido en el documento "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA"

Cordialmente,



---

**ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERCOL SP

# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2015

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO INTERCOL SP** conformado por **JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA** y **SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA** presentamos *Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-017-2015*, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010"

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

# CONSORCIO INTERCOL SP

---

- d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
- e) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de CONSORCIO INTERCOL SP manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- f) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- i) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) No nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (iv) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos

# CONSORCIO INTERCOL SP

---

Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.

- j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- k) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- l) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (X), NO SON ( ) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. (Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).
- m) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- q) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

# CONSORCIO INTERCOL SP

---

- r) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.
- s) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.
- t) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: [ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com); [Jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:Jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)

Atentamente,

Proponente CONSORCIO INTERCOL SP conformado por JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA y SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

**CONSORCIO INTERCOL SP**

  
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

**JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN  
SUCURSAL COLOMBIA**

  
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

**SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.  
SUCURSAL COLOMBIA**

  
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

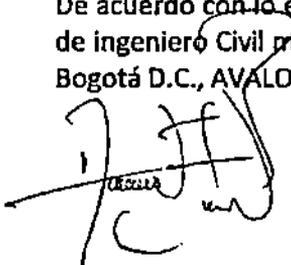
Representante Legal: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Cédula: 43.839.377 de Itagüí

# CONSORCIO INTERCOL SP

---

Dirección Proponente: Calle 25B No. 73C - 38  
Teléfono: (+571) 3004770  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Fax: (+571) 3004770  
Correo electrónico: [ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com)  
[jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo HERNANDO HOLGUIN SUAREZ en mi calidad de ingeniero Civil matriculado, con Tarjeta Profesional No. 25202104713CND y C.C. No 79.963.342 DE Bogotá D.C., AVALO la presente propuesta.



---

**HERNANDO HOLGUIN SUAREZ**  
Ingeniero Civil  
T.P. No. 25202104713CND  
C.C. 79.963.342 de Bogotá D.C.